

el expediente y formular alegaciones por plazo de un mes. Para ello se podrá proceder a su consulta en las dependencias municipales (plaza Constitución, 1), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, con horario de consulta con los Técnicos Municipales los martes y jueves, de 10:00 a 13:00.

Laredo, 27 de junio de 2007.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revolve.

07/9448

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en barrio de Merilla.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2007, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por «Promociones Barquín & Vian, S. L.», con domicilio en avenida del Ferial, 14-B bajo (Sarón), para la construcción de 30 viviendas en terreno urbano situado en el barrio de Merilla, según el documento técnico redactado por el arquitecto don Miguel Ángel Berrazueta Rasero, que afecta a la parcela número 60 del polígono 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público en las oficinas municipales para que, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOC, cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones que considere oportunas.

En el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle se suspende el otorgamiento de licencias, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

San Roque de Riomiera, 6 de julio de 2007.—El alcalde, Juan Antonio Fernández Abascal.

07/9758

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación del Área de Reparto número 11.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en la U.A. del A.R. número 11, a propuesta de don Adolfo Díaz Parra, en representación de Monur, S.L., iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 20 de junio de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/9449

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

*Información pública de expediente para ampliación de estabulación para novillas y ganado adulto, con su correspondiente estercolero, en suelo no urbanizable, en Tezanos.*

Don Santiago Higuera Gómez, en representación de «SAT La Tejera» ha solicitado a este Ayuntamiento licen-

cia para ampliación de estabulación para novillas y ganado adulto, con su correspondiente estercolero, en la parcela 135 del polígono 26 del Catastro de Rústica de este municipio, en el pueblo de Tezanos, en el municipio de Villacarriedo, en suelo clasificado como no urbanizable de protección agropecuaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 21 de junio de 2007.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

07/9109

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

##### Comisaría de Aguas

*Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua, en el municipio de Santa María de Cayón, expediente número A/39/05884.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 15 de junio de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don José Gutiérrez Alonso, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,005 litros por segundo de agua de un arroyo innominado, en el lugar de Currillo, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria), con destino a usos domésticos (sin consumo humano).

Oviedo.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

07/9422

### 7.5 VARIOS

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*Orden GAN/40/2007, de 28 de junio, por la que se regula el Registro de Transportistas, Contenedores y Medios de Transporte de Animales Vivos.*

La Orden de 11 de junio de 2002, de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca, regula el Registro de Transportistas y de Vehículos Destinados al Transporte de Animales por Carretera, fue dictada al amparo de la Ley del 20 de diciembre de 1952 sobre epizootias, Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, Real decreto 1041/1997 de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte, Reglamento 411/98 de 16 de febrero, relativo a normas complementarias sobre la protección de los animales, aplicables a vehículos de carretera utilizados para el transporte de animales en viajes de más de ocho horas de duración, Ley 3/92 de Cantabria de Protección de los Animales, Decreto 46/92 que aprueba el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 1716/200 de 13 de octubre sobre normas sanitarias para el intercambio de animales de especie bovina y